

VISTO:

El Contrato de Adhesión, por el cual el Sr. HERRERA JORGE ARIEL, DNI N° 26.252.863 y la Sra. LUCERO NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.105.930 aceptaban lo establecido en la Ordenanza Programa Más Viviendas, y,

CONSIDERANDO:

Que los Sres. HERRERA y LUCERO efectuaron los trámites necesarios para obtener un crédito en la Mutual de las Comunidades y

Que con el préstamo que se le otorgue, los señores Herrera y Lucero cancelarán el valor total del terreno adjudicado del Programa Más Viviendas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

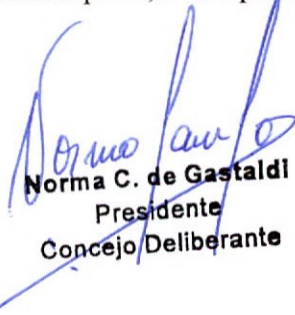
ORDENANZA N° 2524 /13

Art. 1°.- AUTORIZASE a la Señorita Intendente Municipal Dra. Elma Irma Scattolini a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble designado como Lote 03 Mz 217, ubicado en calle Liniers N° 1366 del B° Polideportivo del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, al Señor HERRERA JORGE ARIEL, DNI N° 26.252.863 y LUCERO NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.105.930, y en el mismo acto se realizará la hipoteca correspondiente al Crédito otorgado por la Mutual de las Comunidades.

Art. 2°.- La Mutual de las Comunidades deberá depositar el importe correspondiente al valor total del terreno, \$ 80.000,- (Pesos Ochenta mil).- en la cuenta Caja de Ahorro que la Municipalidad tiene en esa institución, libre de todo descuento.

Art. 3°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por los Señores a Herrera Jorge y Lucero Natalia.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Norma C. de Gastaldi
Presidente
Concejo Deliberante




Patricia Molina
Secretaría Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a 28 días del mes de noviembre del año 2013.